



**ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023**

**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO 2023**

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las **12:00 PM del 20 de Septiembre de 2023**, en el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle la Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42 y 48 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria. El acto fue presidido por la Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz, Servidor Público facultado por la Convocante, en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA.-----

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica adjuntándose a esta acta, para ello el dictamen técnico respectivo y se publica archivo PDF denominado **DT T141 2023.pdf.**, en la plataforma compranet. En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 9 y 9.1 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: -----

**CUADRO COMPARATIVO, ANALISIS, DICTAMEN Y FALLO TECNICO- ECONOMICO**

LICITANTE	Parti- ciple	SAI	MARCA/FABRICANTE	PROCEDENCIA	Nº DE REGISTRO SANITARIO	CANT	PU SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA
TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A. DE C.V	6	513.263.0086.00.01	CIASA/ CONSORCIO INDUSTRIAL INTERAMERICANO, S.A DE C.V	MEXICO	NO REQUIERE	7	\$ 8,300.00	\$ 58,100.00
MEDICA LUTESA, S.A. DE C.V.	6	513.263.0086.00.01	FIMUSA/FABRICACIONES INDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS (VICTOR ANTONIO CORONA FLORES)	MEXICO	NO REQUIERE	7	\$ 21,000.00	\$ 147,000.00
INSTRUMENTACION MEDICA S.A DE C.V.	7	531.652.1465.01.01	STERIS/STERIS SAS	FRANCIA	NO REQUIERE	2	\$ 379,203.38	\$ 758,406.76
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V	7	531.652.1465.01.01	COBRAMEX	MEXICO	NO REQUIERE	2	\$ 180,622.30	\$ 361,244.60
FEHLMEX S.A. DE C.V.	7	531.652.1465.01.01	FEHLMEX/FEHLMEX,S.A C.V	MEXICO	NO REQUIERE	2	\$ 190,000.00	\$ 380,000.00
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V	8	531.568.0057.03.01	WELCH ALLYN/WELCH ALLYN PRODUCTOS MEDICOS S. DE R.L. DE C.V	USA	0900E2009SSA	53	\$ 18,490.00	\$ 979,970.00
VE + S.A.P.I. DE C.V.	8	531.568.0057.03.01	WELCH ALLYN	USA	900E2009SSA	53	\$ 19,933.40	\$ 1,056,470.20
TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A. DE C.V	8	531.568.0057.03.01	WELCH ALLYN	USA	0900E2009SSA	53	\$ 26,201.70	\$ 1,388,690.10
AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV	8	531.568.0057.03.01	WELCH ALLYN	ESTADOS UNIDOS	0900E2009SSA	53	\$ 21,990.00	\$ 1,165,470.00
INSTRUMENTACION MEDICA S.A DE C.V.	10	531.562.0707.03.01	STERIS/STERIS SAS	FRANCIA	NO REQUIERE	1	\$ 352,979.84	\$ 352,979.84
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V	10	531.562.0707.03.01	COBRAMEX	MEXICO	NO REQUIERE	1	\$ 180,622.30	\$ 180,622.30
FEHLMEX S.A. DE C.V.	10	531.562.0707.03.01	FEHLMEX/FEHLMEX,S.A C.V	MEXICO	NO REQUIERE	1	\$ 190,000.00	\$ 190,000.00
VE + S.A.P.I. DE C.V.	13	513.130.0054.01.01	SECA		NO REQUIERE	23	\$ 12,834.08	\$ 295,183.84
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A DE C.V	13	513.130.0054.01.01	HEALTH O METER PROFESSIONAL/PELSTAR	EUA	DO22/12/2014	23	\$ 15,000.00	\$ 345,000.00
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V	13	513.130.0054.01.01	COBRAMEX	MEXICO	NO REQUIERE	23	\$ 6,020.15	\$ 138,463.45
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V	106	513.156.0147.02.01	HILL ROM/ HILL ROM COMERCIALIZADORA DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	USA	OFICIO 163300C320449	28	\$ 95,500.00	\$ 2,674,000.00
POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	106	513.156.0147.02.01	STRYKER/PRIME 1105X	USA	NO REQUIERE	28	\$ 134,308.50	\$ 3,760,638.00
MEDICA LUTESA, S.A. DE C.V.	106	513.156.0147.02.01	KLYO/KLYO MEDICAL SYSTEMS,INC	EE.UU.	NO REQUIERE	28	\$ 97,500.00	\$ 2,730,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	106	513.156.0147.02.01	GIVAS/GIVAS, S.R.L.	ITALIA	NO REQUIERE	28	\$ 61,000.00	\$ 1,708,000.00



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO 2023

LICITANTE	Parti- da	SAI	MARCA/FABRICANTE	PROCEDENCIA	NO DE REGISTRO SANITARIO	CANT	PU SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA
CORRECTIVO, S.A. DE C.V.								
INSTRUMENTACION MEDICA S.A DE C.V.	106	513.156.0147.02.01	MUBI MEDICAL/ INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS SAS	COLOMBIA	NO REQUIERE	28	\$ 76,140.00	\$ 2,131,920.00
ABSTEN DIAGNOSTIK S.A. DE C.V	106	513.156.0147.02.01	PARDO/INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO S.L	ESPAÑA	NO REQUIERE	28	\$ 68,000.00	\$ 1,904,000.00
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V	106	513.156.0147.02.01	LIFEE/ CAF MEDICAL SOLUTIONS INC	EUA	NO REQUIERE	28	\$ 61,800.00	\$ 1,730,400.00
DRAGER MEDICAL MEXICO S.A DE C.V.	107	531.497.2083.02.01	DRAGER	ALEMANIA	0894E2017SSA	4	\$ 615,000.00	\$ 2,460,000.00
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A DE C.V	108	531.667.0065.01.01	MASIMO/MASIMO CORPORATION	EUA	0725E2020SSA	11	\$ 78,000.00	\$ 858,000.00
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V	109	513.156.0147.02.01	HILL ROM/ HILL ROM COMERCIALIZADORA DE MEXICO S. DE .R.L. DE C.V.	USA	OFICIO 163300C320449	18	\$ 95,500.00	\$ 1,719,000.00
POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	109	513.156.0147.02.01	STRYKER/PRIME 1105X	USA	NO REQUIERE	18	\$ 134,308.50	\$ 2,417,553.00
MEDICA LUTESA, S.A. DE C.V.	109	513.156.0147.02.01	KLYO/KLYO MEDICAL SYSTEMS,INC	EE.UU.	NO REQUIERE	18	\$ 97,500.00	\$ 1,755,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	109	513.156.0147.02.01	GIVAS/GIVAS, S.R.L.	ITALIA	NO REQUIERE	18	\$ 61,000.00	\$ 1,098,000.00
INSTRUMENTACION MEDICA S.A DE C.V.	109	513.156.0147.02.01	MUBI MEDICAL/ INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS SAS	COLOMBIA	NO REQUIERE	18	\$ 76,140.00	\$ 1,370,520.00
ABSTEN DIAGNOSTIK S.A. DE C.V	109	513.156.0147.02.01	PARDO/INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO S.L	ESPAÑA	NO REQUIERE	18	\$ 68,000.00	\$ 1,224,000.00
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V	109	513.156.0147.02.01	LIFEE/ CAF MEDICAL SOLUTIONS INC	EUA	NO REQUIERE	18	\$ 61,800.00	\$ 1,112,400.00
DRAGER MEDICAL MEXICO S.A DE C.V.	110	531.497.2083.02.01	DRAGER	ALEMANIA	0894E2017SSA	4	\$ 615,000.00	\$ 2,460,000.00
DRAGER MEDICAL MEXICO S.A DE C.V.	111	531.941.1038.01.01	DRAGER	ALEMANIA	1103E2021SSA	1	\$ 630,000.00	\$ 630,000.00
DRAGER MEDICAL MEXICO S.A DE C.V.	112	531.053.0372.00.01	DRAGER	ALEMANIA/ ESTADOS UNIDOS	1171E2010SSA+0906 E2014SSA	2	\$ 1,190,000.00	\$ 2,380,000.00
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A DE C.V	112	531.053.0372.00.01	MAQUET, SPACELABS/MAQUET CRITICAL CARE AB, SPACELABS HEALTHCARE, INC.	SUCIA/EUA	0432E2019SSA/2615 E2017SSA	2	\$ 1,025,000.00	\$ 2,050,000.00
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V	113	531.497.0053.02.01	INTELEC/ INTERNACIONAL ELECTROMDICA S.A DE C.V.	MEXICO	1896E2012SSA	5	\$ 155,000.00	\$ 775,000.00
SERVICIO BIOMEDICO BAZAFI S.A DE C.V.	116	531.941.0048.01.01	TECME CORP.	EUA	0095C2016SSA	1	\$ 563,870.00	\$ 563,870.00
MEDICA LUTESA, S.A. DE C.V.	116	531.941.0048.01.01	TECME/TECME CORPORATION	EE.UU.	0095C2016SSA	1	\$ 520,000.00	\$ 520,000.00
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A DE C.V	116	531.941.0048.01.01	MAQUET/MAQUET CRITICAL CARE AB	SUCIA/EUA	1373E2020SSA	1	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00
DRAGER MEDICAL MEXICO S.A DE C.V.	116	531.941.0048.01.01	DRAGER	ALEMANIA	1208E2020SSA	1	\$ 610,000.00	\$ 610,000.00
MASI CIENTIFICA S.A. DE C.V.	116	531.941.0048.01.01	BELLAVISTA	SUIZA	SIN COMENTARIOS	1	\$ 490,000.00	\$ 490,000.00
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V	118	531.116.0369.03.01	WELCH ALLYN/WELCH ALLYN PRODUCTOS MEDICOS S. DE R.L. DE C.V	USA	2503C2012SSA PRORROGA	1	\$ 8,100.00	\$ 8,100.00
VE + S.A.P.I. DE C.V.	118	531.116.0369.03.01	WELCH ALLYN	ESTADOS UNIDOS	2503C2012SSA	1	\$ 16,729.46	\$ 16,729.46
AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV	118	531.116.0369.03.01	WELCH ALLYN	ESTADOS UNIDOS	2503C2012SSA	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
MASI CIENTIFICA S.A. DE C.V.	119	531.667.0065.01.01	WALTVICK	MEXICO	SIN COMENTARIOS	1	\$ 12,300.00	\$ 12,300.00
MASI CIENTIFICA S.A. DE C.V.	120	531.667.0065.01.01	WALTVICK	MEXICO	SIN COMENTARIOS	16	\$ 12,300.00	\$ 196,800.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	121	531.632.0554.03.01	PHILIPS/PHILIPS MEDICAL SYSTEMS/ PHILIPS MEDIZIN SYSTEME BOBLINGE, GMBH	USA/ALEMANIA	NO REQUIERE	1	\$ 1,350,000.00	\$ 1,350,000.00
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A DE C.V	121	531.632.0554.03.01	SPACELABS/SPACELABS HEALTHCARE, INC	EUA	2146E2014 SSA/ 2615E2017 SSA	1	\$ 1,350,000.00	\$ 1,350,000.00
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO,	121	531.632.0554.03.01	NIHON KOHDEN/NIHON KOHDEN CORPORATION	JAPON	2405E2028SSA	1	\$ 1,307,600.00	\$ 1,307,600.00





**ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023**

**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO 2023**

LICITANTE	Parti da	SAI	MARCA/FABRICANTE	PROCEDENCIA	NO DE REGISTRO SANITARIO	CANT	PU SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA
S.A. DE C.V.								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	122	531.924.0031.03.01	PHILIPS/PHILIPS ULTRASOUND, INC	USA	0385E2015 SSA	1	\$ 1,995,000.00	\$ 1,995,000.00
SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.	123	531.327.0257.01.01	CARDIOLINE/ CARDIOLINE SPA	ITALIA	0702E2019SSA	1	\$ 368,000.00	\$ 368,000.00

**FALLO**

Se adjudica el contrato y con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respectivo a las siguientes empresas:

LICITANTE	Parti da	SAI	MARCA/FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANT	PU SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	TÉCNICO	ECONÓMICO
TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A. DE C.V.	6	513.263.0086.00.01	CIASA/ CONSORCIO INDUSTRIAL INTERAMERICANO, S.A DE C.V	MEXICO	7	\$ 8,300.00	\$ 58,100.00	CUMPLE	ASIGNADO
MEDICA LUTESA, S.A. DE C.V.	6	513.263.0086.00.01	FIMUSA/FABRICACIONES INDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS (VICTOR ANTONIO CORONA FLORES)	MEXICO	7	\$ 21,000.00	\$ 147,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
INSTRUMENTACION MEDICA S.A DE C.V.	7	531.652.1465.01.01	STERIS/STERIS SAS	FRANCIA	2	\$ 379,203.38	\$ 758,406.76	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V	7	531.652.1465.01.01	COBRAMEX	MEXICO	2	\$ 180,622.30	\$ 361,244.60	CUMPLE	ASIGNADO
FEHLMEX S.A. DE C.V.	7	531.652.1465.01.01	FEHLMEX/FEHLMEX,S.A C.V	MEXICO	2	\$ 190,000.00	\$ 380,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V	8	531.568.0057.03.01	WELCH ALLYN/WELCH ALLYN PRODUCTOS MEDICOS S. DE R.L. DE C.V	USA	53	\$ 18,490.00	\$ 979,970.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
VE + S.A.P.I. DE C.V.	8	531.568.0057.03.01	WELCH ALLYN	USA	53	\$ 19,933.40	\$ 1,056,470.20	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A. DE C.V	8	531.568.0057.03.01	WELCH ALLYN	USA	53	\$ 26,201.70	\$ 1,388,690.10	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV	8	531.568.0057.03.01	WELCH ALLYN	ESTADOS UNIDOS	53	\$ 21,990.00	\$ 1,165,470.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
INSTRUMENTACION MEDICA S.A DE C.V.	10	531.562.0707.03.01	STERIS/STERIS SAS	FRANCIA	1	\$ 352,979.84	\$ 352,979.84	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V	10	531.562.0707.03.01	COBRAMEX	MEXICO	1	\$ 180,622.30	\$ 180,622.30	CUMPLE	ASIGNADO
FEHLMEX S.A. DE C.V.	10	531.562.0707.03.01	FEHLMEX/FEHLMEX,S.A C.V	MEXICO	1	\$ 190,000.00	\$ 190,000.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
VE + S.A.P.I. DE C.V.	13	513.130.0054.01.01	SECA		23	\$ 12,834.08	\$ 295,183.84	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A DE C.V	13	513.130.0054.01.01	HEALTH O METER PROFESSIONAL/PELSTAR	EUA	23	\$ 15,000.00	\$ 345,000.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V	13	513.130.0054.01.01	COBRAMEX	MEXICO	23	\$ 6,020.15	\$ 138,463.45	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V	106	513.156.0147.02.01	HILL ROM/ HILL ROM COMERCIALIZADORA DE MEXICO S. DE .R.L. DE C.V.	USA	28	\$ 95,500.00	\$ 2,674,000.00	CUMPLE	ASIGNADO
POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	106	513.156.0147.02.01	STRYKER/PRIME 1105X	USA	28	\$ 134,308.50	\$ 3,760,638.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
MEDICA LUTESA, S.A. DE C.V.	106	513.156.0147.02.01	KLYO/KLYO MEDICAL SYSTEMS,INC	EE.UU.	28	\$ 97,500.00	\$ 2,730,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	106	513.156.0147.02.01	GIVAS/GIVAS, S.R.L.	ITALIA	28	\$ 61,000.00	\$ 1,708,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
INSTRUMENTACION MEDICA S.A DE C.V.	106	513.156.0147.02.01	MUBI MEDICAL/ INDUTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS SAS	COLOMBIA	28	\$ 76,140.00	\$ 2,131,920.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
ABSTEN DIAGNOSTIK S.A. DE C.V	106	513.156.0147.02.01	PARDO/INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO S.L	ESPAÑA	28	\$ 68,000.00	\$ 1,904,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V	106	513.156.0147.02.01	LIFEE/ CAF MEDICAL SOLUTIONS INC	EUA	28	\$ 61,800.00	\$ 1,730,400.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DRAGER MEDICAL MEXICO S.A DE C.V.	107	531.497.2083.02.01	DRAGER	ALEMANIA	4	\$ 615,000.00	\$ 2,460,000.00	CUMPLE	ASIGNADO
CORPORATIVO MS SISTEMAS	108	531.667.0065.01.01	MASIMO/MASIMO CORPORATION	EUA	11	\$ 78,000.00	\$ 858,000.00	CUMPLE	ASIGNADO



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO 2023

LICITANTE	Parti- da	SAI	MARCA/FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANT	PU SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	TECNICO	ECONOMICO
MEDICOS S.A DE C.V									
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V	109	513.156.0147.02.01	HILL ROM/ HILL ROM COMERCIALIZADORA DE MEXICO S. DE .R.L. DE C.V.	USA	18	\$ 95,500.00	\$ 1,719,000.00	CUMPLE	ASIGNADO
POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	109	513.156.0147.02.01	STRYKER/PRIME 1105X	USA	18	\$ 134,308.50	\$ 2,417,553.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
MEDICA LUTESA, S.A. DE C.V.	109	513.156.0147.02.01	KLYO/KLYO MEDICAL SYSTEMS,INC	EE.UU.	18	\$ 97,500.00	\$ 1,755,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	109	513.156.0147.02.01	GIVAS/GIVAS, S.R.L.	ITALIA	18	\$ 61,000.00	\$ 1,098,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
INSTRUMENTACION MEDICA S.A DE C.V.	109	513.156.0147.02.01	MUBI MEDICAL/ INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS SAS	COLOMBIA	18	\$ 76,140.00	\$ 1,370,520.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
ABSTEN DIAGNOSTIK S.A. DE C.V	109	513.156.0147.02.01	PARDO/INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO S.L	ESPAÑA	18	\$ 68,000.00	\$ 1,224,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V	109	513.156.0147.02.01	LIFEE/ CAF MEDICAL SOLUTIONS INC	EUA	18	\$ 61,800.00	\$ 1,112,400.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DRAGER MEDICAL MEXICO S.A DE C.V.	110	531.497.2083.02.01	DRAGER	ALEMANIA	4	\$ 615,000.00	\$ 2,460,000.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
DRAGER MEDICAL MEXICO S.A DE C.V.	111	531.941.1038.01.01	DRAGER	ALEMANIA	1	\$ 630,000.00	\$ 630,000.00	CUMPLE	ASIGNADO
DRAGER MEDICAL MEXICO S.A DE C.V.	112	531.053.0372.00.01	DRAGER	ALEMANIA/ ESTADOS UNIDOS	2	\$ 1,190,000.00	\$ 2,380,000.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A DE C.V	112	531.053.0372.00.01	MAQUET, SPACELABS/MAQUET CRITICAL CARE AB, SPACELABS HEALTHCARE,INC.	SUCIA/EUA	2	\$ 1,025,000.00	\$ 2,050,000.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V	113	531.497.0053.02.01	INTELEC/ INTERNACIONAL ELECTROMDICA S.A DE C.V.	MEXICO	5	\$ 155,000.00	\$ 775,000.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
SERVICIO BIOMEDICO BAZAFI S.A DE C.V.	116	531.941.0048.01.01	TECME CORP.	EUA	1	\$ 563,870.00	\$ 563,870.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
MEDICA LUTESA, S.A. DE C.V.	116	531.941.0048.01.01	TECME/TECME CORPORATION	EE.UU.	1	\$ 520,000.00	\$ 520,000.00	CUMPLE	ASIGNADO
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A DE C.V	116	531.941.0048.01.01	MAQUET/MAQUET CRITICAL CARE AB	SUCIA/EUA	1	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
DRAGER MEDICAL MEXICO S.A DE C.V.	116	531.941.0048.01.01	DRAGER	ALEMANIA	1	\$ 610,000.00	\$ 610,000.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
MASI CIENTIFICA S.A. DE C.V.	116	531.941.0048.01.01	BELLAVISTA	SUIZA	1	\$ 490,000.00	\$ 490,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V	118	531.116.0369.03.01	WELCH ALLYN/WELCH ALLYN PRODUCTOS MEDICOS S. DE R.L. DE C.V	USA	1	\$ 8,100.00	\$ 8,100.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
VE + S.A.P.I. DE C.V.	118	531.116.0369.03.01	WELCH ALLYN	ESTADOS UNIDOS	1	\$ 16,729.46	\$ 16,729.46	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV	118	531.116.0369.03.01	WELCH ALLYN	ESTADOS UNIDOS	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
MASI CIENTIFICA S.A. DE C.V.	119	531.667.0065.01.01	WALTVICK	MEXICO	1	\$ 12,300.00	\$ 12,300.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
MASI CIENTIFICA S.A. DE C.V.	120	531.667.0065.01.01	WALTVICK	MEXICO	16	\$ 12,300.00	\$ 196,800.00	NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE	DESECHADO MOTIVO 3
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	121	531.632.0554.03.01	PHILIPS/PHILIPS MEDICAL SYSTEMS/ PHILIPS MEDIZIN SYSTEME BOBLINGE, GMBH	USA/ALEMANIA	1	\$ 1,350,000.00	\$ 1,350,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A DE C.V	121	531.632.0554.03.01	SPACELABS/SPACELABS HEALTHCARE, INC	EUA	1	\$ 1,350,000.00	\$ 1,350,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	121	531.632.0554.03.01	NIHON KOHDEN/NIHON KOHDEN CORPORATION	JAPON	1	\$ 1,307,600.00	\$ 1,307,600.00	CUMPLE	ASIGNADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	122	531.924.0031.03.01	PHILIPS/PHILIPS ULTRASOUND, INC	USA	1	\$ 1,995,000.00	\$ 1,995,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.	123	531.327.0257.01.01	CARDIOLINE/ CARDIOLINE SPA	ITALIA	1	\$ 368,000.00	\$ 368,000.00	CUMPLE	ASIGNADO

**Motivo 1.-** Se desecha su propuesta de conformidad al numeral 6. de la presente Convocatoria al no cumplir con alguno(s) de los requerimientos de la presente licitación, como previene el dictamen técnico suscrito por el área a  
Formato FO-CON-12\_00 LIC.EBT,ING.JUPA





ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023

ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EQUIPO MEDICO 2023

cargo de la evaluacion de propuestas anexo a la presente acta.

Motivo 2.- Se desecha su propuesta de conformidad con los articulos 36 y 36 bis de la ley y el contenido en el numeral 6.2. y 9.2 por existir propuesta economica mas baja en la presente licitacion.

Motivo 3.- Se desecha su propuesta, con motivo a que los oficios de Liberacion de Inversion (OLI) otorgado al URG en Guanajuato, los cuales definen el importe total por cada uno de los bienes y su descripcion a adquirir; esto en apego al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Art. 156 A.

ASIGNACION

Table with 9 columns: LICITANTE, Partida, SAI, Cantidad, MARCA/FABRICANTE, PROCEDENCIA, CANT, PU SIN IVA, MONTO TOTAL SIN IVA. It lists various medical equipment suppliers and their respective items and prices.

Se adjudica el contrato y con fundamento en los articulos 26 fraccion I, 26 Bis, fraccion II, 28, fraccion I, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), respectivo a las siguientes empresas:

El periodo de vigencia de la contratacion comprendera del 19 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2023.

ELABORO

Handwritten signature of Enrique Betanzos Torres

Lic. Enrique Betanzos Torres

Supervisor de Proyectos de la Oficina de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios

SUPERVISO

ING. Alejandro Garcia Vanegas
Jefe Del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 38 de la Ley, se declaran DESIERTAS las claves debajo detalladas del presente evento de Licitacion, en virtud de lo expuesto en parrafo que antecede, situacion que impide llevar a cabo asignacion alguna. Por lo que se procederá a llevar cabo las acciones necesarias



Handwritten mark or signature



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO 2023

para un nuevo procedimiento de adquisición o contratación en apego a la normatividad vigente en la materia.-----

Partida	SAI	PREI	EQUIPO MÉDICO	Cantidad
1	531.862.0042.01.01	18646	Termómetro digital frontal	1
2	513.263.0046.01.01	11588	Cuña de relajación	4
3	564.002.0862.02.01	16255	Bandas elásticas	3
4	564.002.0987.02.01	16265	Espejo para valorar postura	1
5	563.618.1429.00.01	12399	Martillo Buck	1
8	531.568.0057.03.01	11952	Laringoscopio	53
9	531.923.0313.01.01	12171	Unidad Ultrasónica Estomatológica	3
11	531.113.0032.02.01	11657	Blindaje para Gónadas	4
12	531.601.0056.03.01	12004	Mandil Emplomado	1
13	513.130.0054.01.01	16658	Bascula con Estadimetro	23
14	513.227.0074.00.01	11581	Charola Mayo de Acero Inoxidable dimensiones 49x32cm	3
15	535.316.0012.00.01	12362	Disector Green	2
16	535.701.1294.01.01	12432	Pinza BackHaus, longitud de 8 a 9 mm	8
17	535.701.1831.02.01	12452	Pinza Foerster o Foester Ballenger, recta estriada, longitud de 18 a 2 mm	2
18	535.701.4603.02.01	12491	Pinza Hartman o Baby mosquito recta, longitu de 9 a 1mm	2
19	535.716.0026.02.01	12506	Porta agujas castroviejo, curvo sin reten de titanio, longitud de 13 a 14 mm	2
20	537.089.0336.00.01	12829	Asa lisa para cristalino	2
21	537.105.0013.00.01	12850	Bisturí punta de diamante con mango protector	2
22	537.105.0054.00.01	12852	Bisturí Barkan	2
23	537.109.0035.00.01	12882	Blefarostato Barraquer, de alambre, tamaño adulto	2
24	537.109.0043.00.01	12883	Blefarostato Barraquer, de alambre, tamaño infantil	2
25	537.173.0770.00.01	12954	Cánula Simode, curva de doble via con tubo de silastic, y conexión directa a jeringa	2
26	537.173.1125.00.01	12971	Cánula Schete punta roma, para irrigación	2
27	537.173.1851.01.01	12994	Cánula de irrigación Anis, con retractor de iris calibre 26, longitud de 5x7 mm con 3 orificios	2
28	537.173.2396.01.01	13034	Cánula para inyeccion de aire, calibre 27 gauge	2
29	537.173.2578.00.01	13052	Cánula MC intyre para camara anterior, recta, punta roma y redonda, angulada, de 26 gauge, longitud 17 mm	2
30	537.370.0334.00.01	13792	Espátula iris Elschng	2
31	537.370.0680.01.01	13800	Espátula Castroviejo para ciclodialisis, hoja plana de 1mmx14mm	2
32	537.370.0920.00.01	13804	Espátula Castroviejo para ciclodialisis, hoja plana de 1mmx1mm	2
33	537.440.1148.00.01	13985	Gancho de sinskey angulado de 2mm de diametro, longitud de 11 a 12mm	2
34	537.440.1155.00.01	13986	Gancho Grafe o von grafe de13 a 14 mm de longitud, tamaño mediano del no. 2	2
35	537.702.0028.00.01	14398	Pinza Barraquer Katzin, tipo colibrí, cuatro dientes, longitud de 7 cm	2
36	537.702.0036.00.01	14399	Pinza Bishop Harmnon, recta, fina, sin dientes, longitud 8.5cm	2
37	537.702.0093.00.01	14405	Pinza Dressing, recta, sin dientes, longitud de 12 cm	2
38	537.702.0437.00.01	14438	Pinza MC Pherson, angulada, con dientes y plataforma	2
39	537.702.0465.00.01	14439	Pinza MC Pherson, angulada sin dientes y con plataforma	2
40	537.702.0473.00.01	14440	Pinza MC Pherson, recta, con dientes y plataforma	2
41	537.702.0945.00.01	14485	Pinza Pierce o dermont pierce, tipo colibrí, curva con dientes de 3mm de ancho, longitud de 7 a 8 mm	2
42	537.703.1454.01.01	15058	Pinza castroviejo para sutura, recta, con dientes de 12 o 15 mm de ancho, longitud de 1 mm	2
43	537.703.2148.01.01	15065	Pinza Bishop Harman o Bishop Harmon, con 1x2dientes de 5mm, longitud de 8 a 9 mm	2
44	537.716.0162.01.01	15281	Porta aguja kalt recto, quijada estriada, longitud de 13 a 14 mm	2
45	537.716.1145.01.01	15353	Porta agujas castroviejo, recto, con reten, longitud de 13 a 14 mm	2
46	537.716.1202.00.01	15359	Microportagujas barraquer, curvo, sin reten, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 13 a 14 mm	2
47	537.763.0016.00.01	15391	Quistitomo von graffe o graefe, recto	2
48	537.800.0086.01.01	15420	Punch Kelly Decement, escleral con diametro de 75mm	2
49	537.857.0294.00.01	16016	Tijera Troutman castroviejo, curva a la derecha, roma, longitud de 10 cm	2





**ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023**

**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO 2023**

Partida	SAI	PREI	EQUIPO MÉDICO	Cantidad
50	537.857.0302.00.01	16017	Tijera Troutman castroviejo, curva a la izquierda, roma, longitud de 10 cm	2
51	537.857.0724.00.01	16031	Tijera vannas, curva, cuello de cisne, longitud de 8cm	2
52	537.857.1078.01.01	16052	Tijera castroviejo curva, puntas romas, longitud de 90 a 100 mm	2
53	537.857.1847.00.01	16124	Tijera para sutura, angulada, con puntas planas y abotonadas de 105 a 115mm de longitud	2
54	537.857.1953.00.01	16135	Tijera Barraquer de 54mm a 57 mm de longitud	2
55	537.857.2068.00.01	16146	Tijera Vannas o Vannas Tübingen, curva, puntas agudas, longitud de 75 a 85 mm	2
56	513.227.0124.00.01	11584	Charola rectangular con perforaciones distribuidas estratégicamente dimensiones 383x267x89cm	1
57	535.260.1818.00.01	12347	Cucharilla Brun, recta, redonda	1
58	535.618.1411.00.01	12398	Mango para bisturí del no. 4 corto	2
59	535.701.0098.01.01	12402	Pinza BackHaus, longitud de 13 a 14mm	6
60	535.701.0379.01.01	12407	Pinza Adson con 1x2 dientes, longitud de 11 a 125cm	1
61	535.701.0833.01.01	12423	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 12 a 13mm	6
62	535.701.0874.00.01	12424	Pinza Kelly, curva, con estrias trasversales, longitud de 14cm	6
63	535.701.1419.01.01	12440	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrias trasversales, longitud de 17 a 18mm	1
64	535.701.1518.01.01	12441	Pinza estándar, recta, con 1x2 dientes longitud de 17 a 18mm	1
65	535.701.4843.00.01	12496	Pinza Adson, sin dientes, 11 a 12mm de longitud	1
66	535.716.2709.01.01	12534	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 15 a 16 mm	1
67	535.859.6495.01.01	12594	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 15 a 155mm	1
68	535.859.2417.01.01	12686	Tijera Mayo, recta, longitud de 17mm	1
69	535.859.2672.01.01	12685	Tijera Mayo, curva, longitud de 17mm	1
70	535.859.4959.01.01	12720	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno de 15 a 16mm de longitud	1
71	537.096.0113.00.01	12846	Avellanador pequeño con acople de anclaje rápido, 3.5mm de diámetro	1
72	537.772.0011.00.01	12920	Camisa de centrado 3.5/2.5mm de diámetro	1
73	537.173.1653.02.01	12984	Canula Frazier o Fergusson, angulada de 3 a 45 grados de 12 fr, con mandil y válvula, de obstrucción digital	1
74	537.209.0628.00.01	13199	Cizalla Ruskin-liston, recta, doble articulación, longitud 18 a 19mm	1
75	537.265.1456.00.01	13353	Cucharilla Bruns curva, copa redonda	1
76	537.286.0386.00.01	13492	Desatornillador Hexagonal pequeño con sujetador automático de tornillos punta de 2.5mm	1
77	537.327.0346.00.01	13652	Elevador con corte redondo 6mm de ancho, vastago ligeramente curvo	1
78	537.327.2670.01.01	13684	Elevador con mango, vastago recto, corte plano, de 18 a 185mm de longitud	1
79	537.340.0018.01.01	13739	Erina, pinzas para separar	1
80	537.457.0330.00.01	14044	Gubia Ruskin, con doble articulación, quijada curva, longitud de 18 a 19mm	1
81	537.602.0276.00.01	14191	Mango para machuelo 3.5mm	1
82	537.605.0208.00.01	14237	Martillo macizo peso de 3 grs	1
83	537.609.0451.00.01	14247	Medidor de profundidad pequeño	1
84	537.702.0549.00.00	14445	Pinza portadora (sujetadora) de tornillo	1
85	537.702.0721.00.01	12463	Pinza de reducción dentada, con cierre de tornillo, longitud de 14 cm	1
86	537.702.0754.00.01	14466	Pinza de reducción dentada, con cierre de tornillo, longitud de 16 cm	1
87	537.702.0762.00.01	14467	Pinza de reducción tipo pinza de campo con cremallera, longitud de 16 cm	2
88	537.702.0788.00.01	14469	Pinza de reducción tipo pinza de campo, de punta angosta, longitud de 13.2cm	1
89	537.702.5050.00.01	14817	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-ochsner, curva con dientes, longitud de 2 a 25mm	2
90	537.702.5969.00.01	14908	Pinzas Allis, con 5x6, longitud de 15 a 155mm	4
91	537.702.6371.00.01	14949	Pinza Kern, con cremallera, longitud de 21 a 23 mm	2
92	537.703.4268.00.01	15103	Pinza autocentrante o tipo verbrugge, angulada, con cierre de tornillo, 19 cm de longitud	1
93	537.709.0104.00.01	15265	Plantilla maleable de aluminio, para placas pequeñas con 12 orificios	2
94	537.716.0782.00.01	15317	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central con insertos de tungsteno, longitud de 2 a 25mm	1
95	537.814.0478.02.01	15429	Separador Senn o baby sen-mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 15 a 17mm	2
96	537.814.0650.00.01	15434	Separador Hohmann, 15 mm de ancho, longitud 16cm	2
97	537.814.8885.00.01	15576	Separador Hohmann o mini-Hohmann, punta cuadrada de 6mm	1



*[Handwritten signature]*



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023 ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EQUIPO MEDICO 2023

Table with 5 columns: Partida, SAI, PREI, EQUIPO MEDICO, Cantidad. Lists various medical equipment items and their quantities.

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ...

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Table with 6 columns: LICITANTE, IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA, CONTRATOS, Monto de la Garantía, Garantía Divisible/Indivisible, Firma de Contrato. Lists bidders and their contract details.





ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023

ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EQUIPO MEDICO 2023

Table with 6 columns: LICITANTE, IMPORTE MAXIMO ASIGNADO SIN IVA, CONTRATOS, Monto de la Garantia, Garantia Divisible/Indivisible, Firma de Contrato. Rows include: SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V., SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V., TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A. DE C.V., VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.

En terminos del articulo 32-D delCodigo Fiscal de la Federacion, asi como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federacion del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos ultimos subcontraten, que resulte con adjudicacion y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debera presentar opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; asi mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres dias habiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicacion del contrato, debera(n) realizar la solicitud de opinion ante el Sistema de Administracion Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporacion de datos aplicables en la plataforma CompraNet en terminos del articulo 105 del RLAASSP, nombre, razon social, nacionalidad, domicilio, informacion relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripcion en registro publico, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e informacion relativa a la capacidad tecnica, economica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Unico de Proveedores y Contratistas establecido en el articulo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusion de su empresa a traves del Registro Unico de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres ordenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo adem as el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberan observar para la utilizacion del Sistema Electronico de Informacion Publica Gubernamental (Compranet).

En lo relativo a lo establecido en la fraccion IX del Articulo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratacion quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebracion de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenacion de todo tipo de bienes, prestacion de servicios de cualquier naturaleza o la contratacion de obra publica o servicios relacionados con esta deberan presentar:

- A) Tratandose de personas fisicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comision en el servicio publico o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalizacion del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interes.
B) Tratandose de personas morales: Adem as de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberan presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificacion y en terminos de los articulos 2 fraccion II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposicion de los licitantes la publicacion de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificacion personal. La informacion tambien estara disponible en las direcciones electronicas: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y www.imss.gob.mx



Handwritten signature



**ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023**

**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO 2023**

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera. TRANSITORIOS. QUINTO.- Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

**Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.





**ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023**

**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO 2023**

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismos son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente

**CRITERIO**



*[Handwritten signature]*



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023  
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO 2023

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la obligaciones garantizadas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 02:30 P.M. del día 20 de Septiembre de 2023.

Esta Acta consta de 6 hojas útiles por ambos lados y una más solo por su anverso firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre	Área	Firma
Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz	Coordinación de abastecimiento y Equipamiento	
Ing. Alejandro Garcia Vanegas	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	





ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023  
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO 2023

Nombre	Área	Firma
Ing. Mónica Leticia Pacheco Rios	Coordinadora Biomédica Delegacional	
Lic. Cesar Adán Cordoba Escobedo	Representante de Jefatura Jurídica	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Área	Firma
Lic. Guillermina Lizbeth Tapia Ramirez	Representante del Área de Auditoria, Quejas y Responsabilidades	119001-150900/ADQ/0137/2023

FIN DEL ACTA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.(14,16,27)

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica, para ello el dictamen técnico respectivo, se publica en el sistema compranet el archivo denominado DT T141 2023.pdf En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 9 y 9.1 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: -----

Por economía procesal se tiene por reproducida la evaluación técnica publicada en el sistema compranet como archivo denominado DT T141 2023.pdf.-----

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN, EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º./129, Página 599."



